

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1828

Don Fernando Septimo por
la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon, de Aragon
de la de dos Sicilia de Jerusalem, de Navarra de Gra-
nada, de Toledo de Valencia, de Galicia, de Mayorca, de
Menorca, de Sardinia, de Cordova, de Ceuta, de
Marruecos, de San Sebastian de Vizcaya y de Molina
Al. A. Nos el Ayuntamiento de Al. Lugar de Luena del Puerto
salud y gracia saod. Que el Acuerdo de la muestra
Al. que se da en la Ciudad de Sevilla, a consecuencia
de lo dispuesto en la R. Cedula de diez y siete de Oct.
de mil ochocientos y cuatro, y en vista de las propuestas q.
habeis hecho y Capitulacion en el año prox.^{mo} venidero,
ha nombrado y. Al. Al. de primero a Gerónimo
Culido, para segundo a Juan. de Nono, para
y para

Regidor primero a' Nicola Sancho,
segundo a' Vicente Refor, para Sin-
co Acordados Gra. a' Juan
Do, para Diputado primero
a' Manuel Conde, para
Diputado segundo a' Alonso
Cantalapiedra, y para Sindico
Personero a' Pedro Ruiz

Y ha acordado expedir esta
tra Carta, para vos el referido
Ayuntam.^{to} De la qual os mandamos
que en precision de los citados oficio
la quione q. baid expedida con
glo al articulo cuarto de la dha. Or-
dula, remitiendo testimonio dentro
tercer dia de haberlo expedido
Dada en la Ciudad de

Sevilla a catorce dia del mes de Noviembre
del mil ochocientos veinte y ocho años

Juan Cárter D.ª Jose Maria
de Pinaz de Cherif

Fran. Co. Saenz
Notario

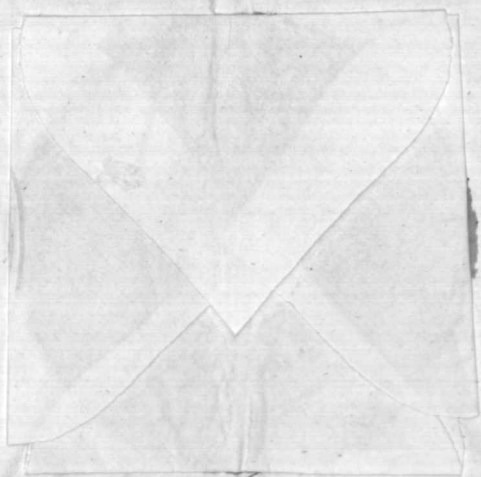
Philip de Quintanilla Notario Pub. del Rey N.º y Secretario del Acuerdo de

Quinta de Quintanilla Notario Pub. del Rey N.º y Secretario del Acuerdo de
Quinta de Quintanilla Notario Pub. del Rey N.º y Secretario del Acuerdo de

Canciller

Fran. Co. Saenz
Sevares

cc Ofi.



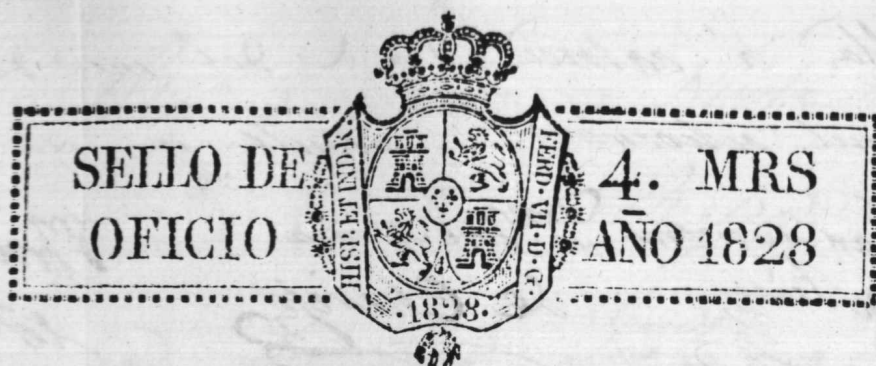
Registrada

Fran. Co. Saenz
Sevares

De oficio de la J.ª de la Real Audiencia de Sevilla y de la Real Audiencia de Granada
y de la Real Audiencia de Valencia y de la Real Audiencia de Murcia y de la Real Audiencia de Barcelona
y de la Real Audiencia de Valencia y de la Real Audiencia de Murcia y de la Real Audiencia de Barcelona

Corregida

San. del P.º de la
Quinta



Cumplim^{to}
Recivim^{to}

En el Lugar de Lucena del Puerto à treinta



Por D. Valentin de Sivila Escribano de Camara y de Gobierno del
R. y Sup. mo Consejo de Castilla se ha comunicado al Tenedor
de esta R. Audiencia por mano del Sr. Regente con fecha 23 de
Febrero ultimo la Circular que sigue.

» Con fecha 8 de Dic. de 1826. el Excmo. Sr. Gobernador del
Consejo comunicó a la Sala de Alcaldes de la R. Cam. y Corte,
Chancilleria, y Audiencia R. del Reyno la R. orden que
al efecto le habia dirigido con la de 9. del propio mes el Excmo.
Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, por
la que se sirvió a S. M. resolver, con la calidad de por ahora, y
entretanto que se arreglasen los juzgados y mejorase la
Cedula sobre Ayuntamiento de 17 de Setiembre de 1824, que en
los pueblos de Senorio donde hubiere Alcaldes mayores o corregido-
res, cesasen los Alcaldes ordinarios, quedando solo aquellos ejercien-
do la jurisdiccion como en los de Realengo; y en los demas, a
aldeas de sus respectivos distritos donde no residiese, el fuer, se
nombrase un pedáneo sujeto a este = Circulara por los citados
Tribunales territoriales la referida soberana determinacion, fue-
ron variada las instancias que con diferente Real orden
se remitiesen al Consejo para el caso que estimase, o que consul-
tase, las quales se habian dirigido a S. M., reclamando la
jurisdiccion que iba a cauar aquella novedad, reduciendo a pedáneo
los Alcaldes ordinarios que siempre habia habido, ora neces-
rios y debian subsistir, ya por el numero secundario de algu-
nos pueblos, ya por otra circunstancia, siendo la mas prin-
cipal, respeto de mudas de ellos, la de conservar
los privilegios de villazgo que tenian; y examinada por
dicho Supremo Tribunal esta reclamacion, con presencia de
los antecedentes de su rason, y de lo que en el asunto expu-
sieron los Sres. Fiscales, en consulta que dirigio a S. M. en
11 de Dic. ultimo, propuso quanto estimó oportuno, y por
su R. resolucion dada a la misma, conforme a suplica,

Se ha dignado declarar que los pueblos que tienen por
de villazgo, y los que por tolerancia o permiso han ejercido
jurisdicción ordinaria, no son comprendidos en la
R. orden de S. de Div. de 1826, aunque con la calidad de
ahora respecto de estos; y mandar que se les restituya la
jurisdicción para que desde los había ya antes de expedirse
citada R. orden de S. de Div. del año 1826, se ejerza por
de los alcaldes ordinarios, mientras los mayores o lo
no residan de fijo en ellos. = Publicada en el tomo
R. resolución en S. del corriente mes acordó su cumplimiento
y que para que le tubiere de circular a la Sala de Al.
de la R. casa y Corte, Chancillería, Audiencia Real,
Corregidores, Asistente, Gobernadores, y Alcaldes
del Reyno. "

Lo que de orden de este Superior Tribunal traslado
V. V. para su inteligencia y cumplimiento y disponerán que los
titulares que compusieron ese Ayuntamiento en el año pro-
pasado se reúnan y formen propuesta para otro Alca-
que remitirán dentro de tercero día para su nombramiento
y la cantidad de quinientos P^{as}. por los días de estos suba-
Dios que a V. V. m. d. d. Sevilla y Marzo 2.

Felipe de Quintana

Pres. del Ayuntamiento de Lucena del Puerto.

En el Lugar de Lucena del Puerto a Treinta y



uno de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho; Los S.^{tos}
de su Ayuntam.^{to} á saber D.ⁿ Manuel Moreno, Alc.^{de} uni-
co, D.ⁿ Nicolas Garcia, y D.ⁿ Martin Guerrero, Regi-
dorez, y D.ⁿ Ramon Regidor, Sindico Prox. g^{ral}, jun-
tos en estas Casas Consistoriales como lo tienen de
costumbre Dixerón: Fue por el Correo de este dia
han recibido la Superior orden que antecede en la
que se incluye la Resolucion de S. M. á cerca de el
modo en que deve entenderse el nombram.^{to} de Al-
caldes para los Pueblos que en ella misma se ma-
nifiestan con el Cumplim.^{to} de el Tribunal Su-
perior del Territorio y lo que por esta se previene
á este Ayuntam.^{to}, y en su vista por ante mi el Esc.^{no}
Dixerón: Devian mandar y mandaron en su mas
estricto y puntual obedecimiento y Cumplim.^{to} se pro-
ceda inmediatam.^{te} á hacerles saber á los Capitulo-
res que compusieron el Ayuntam.^{to} en el año pro-
ximo pasado se fennan incotinente para formar
y hacer la propuesta de personas para o^{ra} Alc.^{de}
como se preceptua para que verificada se fennita
inmediatam.^{te} como se previene. Y por este
su auto así lo proveyeron, mandaron
firmar y señalaran como acos-

tumbra de todo lo que yo el Escribano
fée

Manuel



Notario

+

Notif.

Segundam.te yo el Esc. no hize saber lo mandado
en el auto de Cumplimiento anterior a D. Juan
Regidor, Alguacil Mayor de este Juzgado, por lo
que le comprende, en su persona quedo enter
dido doy fée

En el Lugar de Lucena del Puerto a



y uno de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho, en
fuerza y cumplim^{to} de la Superior orden que asido
comunicada para que inmediatam^{te} se proceda al
nombram^{to} de otro Alc^{de} en los terminos que se prece-
viene, se reunieron en estas Casas Concistoriales, Dⁿ
Vicente Regidor, Alc^{de} unico que fue en el año pro-
ximo pasado, Dⁿ José Borrero, y Dⁿ José Ma^{te} Vi-
vas, Regidores, y Dⁿ Joaquín Mozo, Sindico Pror^o
y los individuos que compusieron dho Ayuntam^{to}
e instaurados de la citada A^l orden procedieron al
nombram^{to} de personas triples para otro Alc^{de} en
los terminos siguientes —

Para otro Alc^{de}

El Sr Dⁿ Vicente Regidor Alc^{de} unico y Presid^{te} que
fue de su Ayuntam^{to} propuso para otro Alc^{de} su asiento
y lugar a Diego Garcia, de esta vec^d y corridos los vo-
tos de conformidad de todos quedó electo —
Seguidam^{te} el Refecido Dⁿ Vicente Regidor, nombro
para el mismo asiento y lugar a Nicolas Barcho,
de esta vec^d y corridos los votos de conformidad de todos
quedó electo —

En acto continuo el mismo Dⁿ Vicente Regidor, nom-
bro para el propio asiento a Dⁿ Joaquín Cordoso,
de esta vec^d y de conformidad y convenio

de todos quedo electo
En cuyos terminos se concluyò esta acta quieta y pa-
ficamente, que firman, y Señalaran como ac-
tambrian de todo loque doy fee

Picente Re/idoz

Señ. l. re

José + Bonerob

Señ. l. re

José de la Hiva

Guayin Monz

Man. l. re Muzas



y de conformidad de todos quedó Electo —
El propio S.^o Síndico nombró para su mismo asiento à *Vicente*
Te *Suarez*, de esta vez? y estando todos conforme quedó Electo —

Para Diputados.

Propusieron Susmades para Diputado primero à *Nicolas* *Jue-*
los, de esta vez? y estando todos conformes quedó Electo —
Seguidam.^{te} propusieron para el mismo asiento à *Manuel* *Con-*
de, de esta vez? y quedó Electo —
En Segunda propusieron à *Jern.^o* *Picon* *Vivas*, de esta vez? y
quedó Electo —

Inmediatam.^{te} propusieron para Diputado Segundo à *Alonso*
Cantalapiedra, de esta vez? y de conformidad de todos quedó
Electo —

En Seguidad propusieron para el mismo asiento à *José* *Repi-*
dor, de esta vez? y quedó Electo —
Seguidam.^{te} propusieron para el mismo asiento à *José* *Ganao*
chena, Dijo: *Bart.^{me}* *Carrasco*, de esta vez? y quedó Electo —

Para Síndico Personero

Propusieron para Síndico Personero à *Pedro* *Ruiz*, de es-
ta vez? y quedó Electo —
Inmediatam.^{te} propusieron para el mismo asiento y

lugar à Fran.^{co} Rosendo, de esta vez y quedó Electo.
Segundam.^{ta} propusieron para el mismo asiento à Juan
Ruiz, de esta vez y quedó Electo.

En Cuyos terminos se concluyó este acta de propuestas y man-
daron Susm^{des} que sacandose testimonio à la letra
se remita à S. E. el Sr. Presid.^{te} Reg.^{te} y oydores del
R.^l Audiencia de la Ciudad de Sevilla para su apro-
cion. Asi lo acordaron firmaran, y Señalarán con
à costumbrean doy fee =

Manuel Moreno

Sr.^l del Reg.^o

Nicolas Garcia

Sr.^l del Reg.^o

Martín Guerrero

Sr.^l del Cons.^o Pro^o

Manuel Aguirre

José Beltrán

Francisco Molina

Sr.^l del Cons.^o Pro^o

Juan Guerrero

Juan de Arango



En el Lugar de Lucena del Puerto à treinta de Sept.^{re} de mil ochocientos veinte y ocho, el S.^o D.^o Manuel Proxeno, Alc.^o único de el, y Presid.^{te} de su Ayuntamiento por ante mi el Esc.^{no} Dijo: Que para Cumplir con lo prevenido en la R.^l Cedula de S. M. y S.^{as} del Supremo Consejo, que trata sobre el modo y forma de hacer las Elecciones de nuevos Concejales para el año proximo venidero, y teniendo pres.^{te} las demas R.^l y Superiores ordenes que se an comunicado al mismo fin y particularmente la que con fha veinte y seis de Marzo ultimo comunicò el Superior Tribunal del Territorio para que con respecto à lo que en la misma se previene por Resolucion de S. M., se procediese à hacer nombram.^{to} de segundo Alc.^o, devia mandar y mando, se cite inmediatamente à el Ayuntamiento por medio de Honacil diligencias para que en el dia siguiente primero de Oct.^{re} concurra en estas Casas Concistoriales para evacuar esta Eleccion en los terminos que se preceptua. Y por este su auto asi lo proveyo, mandò, y firmara Sum.^{do} de que doy fe =

Segundam.^{te} yo el Esc.^{no} hize saber el auto que antecede

á D.^{no} Juan Regidor, Alguacil diligençioso de este Juzgado
por lo que lo comprehende en su persona manifiesta
quedaa entendido doy fe =



En el Lugar de Lucena del Puerto á primero de octubre
mil ochocientos veinte y ocho, los S.^{res} D.^{no} Manuel Moreno,
calde unico, Nicolas Garcia, y Martin Guexaco, Regi-
dres, y Ramon Regidor, Sindico Prox. g^{ral}, e individuos
que componen su Ayuntamiento juntos en estas Casas
pitulaxas, como lo tienen de uso y costumbre, con concen-
cia de los Diputados de Abastos Jose Beltran, y Fran-
tina, y de el Sindico Personero del Comun Juan Gu-
ro, Regidor, y leídosles por mi el Escrib.^o la R.^a Cedula
de S. M. y S.^{as} del Supremo Consejo su fha diez
siete de oct.^{ra} de el año pasado de mil ochocientos vein-
y quatro por la que se preceptua el modo y forma
executar las Elecciones de nuevos Concesales, y demas
que se an Circulado sobre el mismo asunto Diferon
que en su puntual y devido obediçimiento y Cumplim.
devian proçeeda y procedieron á hacex el nombram.^{to}



personas triples en la forma y manera siguiente

Para Alc. de primero

El Sr. D. Manuel Moreno, Alc. de única y Presid. de su Ayuntamiento para
puso para su asiento y lugar a Gerónimo Pulido, de esta vez, y
corridos los votos de conformidad de todos quedó Electo.
En seguida el referido Sr. Alc. de nombró para el propio asiento a
José M.ª Marquer, de esta vez, y corridos los votos de conformidad
de todos quedó Electo.
Inmediatamente el mismo Sr. Alc. de nombró para el propio asiento
a D. Joaquín Cordero, de esta vez, y de conformidad de to-
dos quedó Electo.

Para Alc. de Segundo.

En acto continuo el contenido Sr. Alc. de nombró para Segundo su
asiento y lugar a D. Benito Muñoz, de esta vez, y corridos los
votos estando todos conformes quedó Electo.
Incontinenti el D. Sr. Alc. de nombró para el mismo asiento y
lugar a Franco Pazo, de esta vez, y corridos los votos de confor-
midad de todos quedó Electo.
En seguida el mismo Señor Alc. de nombró para el propio asi-
ento y lugar a Antonio Vivas Mayor, de esta vez, y de con-
formidad de todos quedó Electo.

Para Regidores

El S.^{or} Nicolas Garcia, Regidor de primer voto nombro
para su asiento y lugar a Nicolas Pancho, de esta vec.^a y
que de conformidad de todos quedo Electo
Inmediatam.^{te} Dho S.^{or} Regidor nombro para el mismo asien-
to a Diego Garcia, de esta vec.^a y corrido los votos quedo
En Segunda el mismo S.^{or} Regidor nombro para el propio
asiento a Vicente Macias y Cardenas, de esta vec.^a y de confor-
midad de todos quedo Electo
Incontinenti el S.^{or} Martin Guerrero, Regidor de Segunda
voto nombro para su asiento y lugar a Dionicio de Robles
de esta vec.^a y estando todos conforme quedo Electo
Seguidam.^{te} el mismo S.^{or} Regidor nombro para el propio
asiento a Ant.^o de Mora Macias, de esta vec.^a y corridos los
votos quedo Electo
En Tercera Dho S.^{or} Regidor nombro para el mismo asien-
to a Vicente Mejia de esta vec.^a y de conformidad de todos
quedo Electo

Para Sindico Pror. g^{ral}.

El S.^{or} Ramon Regidor, Sindico Pror. g^{ral}, nombro para
su asiento y lugar a D.^o Raf.^l Gonzalez, de esta vec.^a y
corridos los votos de conformidad de todos quedo Electo
Seguidamente el mismo S.^{or} Sindico nombro para
el propio asiento a Juan ~~ferro~~, de esta vec.^a



del día 27 de Enero de
1828 sobre nombramiento.
Diputado de Sal =

En el Lugar de Lucena del Puerto a veinte y siete de Enero de mil ochocientos veinte y ocho, los S.^{tes} del

Ayuntamiento con concurrencia de los Diputados de Abastos juntos en estas Casas Capitulares como lo tienen de uso y costumbre para tratar las cosas tocantes y pertenecientes al Comun Dixerón: Pues siendo tiempo oportuno para proceder a el repartimiento de las sesenta y quatro faneg.^{as} de Sal correspond^{tes} a la primera data del corriente año devian acordar y acordaron se pase a la villa de Huelva y se suplique al S.^{or} Administrador se sirva mandar se entreguen otras sesenta y quatro faneg.^{as} de Sal mediante la necesidad que tiene este Comun de ella ofreciéndole que tan luego como se reciba el Libramiento del M.^o S.^{or} Intend^{te} que esta solicitado, sele remita, nombrando como nombran para el efecto y que pueda entregarse en aquellos R.^{os} Alfolies las expresadas sesenta y quatro faneg.^{as} de Sal y dar el correspondiente recibo al Diputado Fran.^{co} Molina, al que sele facilite el correspondiente testimonio para que pueda acreditar su personalidad. Y por este así lo acordaron, mandaron, firmaran, y señalaran sus m.^{as} des como acostumbra

Don. J. del Reg.^o Don. J. del Reg.^o

Manuel Moreno

Nicolas

Sanja

Martin

Guerra

San del Virid. Por qual

Ramon Negron

Josef Beltraz

Francisco Molinas

Antoni

Manoel Ruyal



En el lugar de don. del P. to a
dos de Feb. no de mil ochocien-
tos veinte y ocho; los señores su
Ayuntam. to que avasó firmaron
estando juntos en estas Casas Capitulares como lo tie-
nen de uso y costumbre para tratar las cosas tocantes
al bien comun dijeron: Que haviendose recibido las
Bulas para el corriente año, y aproximado se
el día de su publicacion, devian acordar y acordar
con el nombrar persona que vasa la respuesta
validad del mismo Ayuntam. to se entregue en
ellas, para su repartim. to a los fides, y cobranza,
siendo igualm. to de su cargo el hacer los pagos en
los términos señalados en la Tesoreria de Cerrada
en la ciudad de Sevilla, y promiendolo en efecto
nombraban y nombraban para tal Bula a
Antonio Viver el Mayor, de esta ver. Como persona
de toda responsabilidad, a quien se haga saber
para su aceptacion, y fianza, y estando pres.
el referido vivas, disp. lo aceptava y acepto el es-
pusado nombram. to y se obligava a afianzar
en los terminos prevenidos; Y al lo acordar
con, firmaban, y señalaban como acortam.
bran, no haviendole el Preceptor nombrado por
arguara no saben, de todo lo que yo
el Infraescripto Erc. no fff. lo y de cavildo

En este día de ayer, voy firmado =

Mamuel ~~Morales~~

Con. del Reg. or

Nicolas + Garcia &

Sen. del Reg. or

Martin + Suarez &

Jose Beltrán

Francisco Molina



uno de Dir.^{te} de mil ochocientos veinte y ocho; Los S.^{res} D.^{ns}
Manuel Moreno, Alc.^{de} unico, Nicolas Garcia, y Martin
Gueanero, Regidores, y Ramon Repido, Sindico Prox
general e individuos que componen su Ayuntamiento juntos
en estas Casas Capitulares como lo tienen de uso y costum
bre con concurrencia de los Diputados de Abastos y Sindi
co Personero del Comun, por mi el Esc.^{no} les fué inti
mado a sus mdes la R.^l provicion de S.^l C. los S.^{res}
Regente, y oydores de la R.^l Audiencia de la Ciudad
de Sevilla por la que se manda poner en posesion
de sus respectivos empleos para que los sirvan en el año
proximo venidero de mil ochocientos veinte y nueve, a
Gerónimo Pulido, para Alc.^{de} primero, para Segundo a
Fran.^{co} Moro, para Repido primero a Nicolas Pancho,
para segundo a Vicente Refor, para Sindico Prox
general a Juan Accedo, para Diputado primero
a Manuel Conde, para segundo a Alonzo Cantalar
primero, y para Sindico Personero a Pedro Ruiz, la
que oyda, y entendida por sus mdes obedciéndola
con el respeto, y solemnidad debidas, mandaron, que

Respecto á estas citados para dho fin se proceda á dar
les la mencionada posesion á los Alc. des y demas Ca
ceales precedido el juramento de costumbres de
defender el misterio de la Concepcion purisima, asen
el servicio de ambas Magestades, guardar y hacer guar
dar los dños, fueros, privilegios, y loables costumbres, de
este Pueblo, y defender á los pobres, lo que verificaron to
mando cada uno su respectivo asiento, quieta, y paspa
mente sin contradiccion alguna, y lo firmaran, y sena
ran como acostumbra de que doy fee =

Manuel Moreno

San. del Reg.

San. del Reg.

Nicolas Ramirez

Martin Ramirez

San. del Sind.

Jose Beltrame

Juan Francisco Molina

Manuel Regis

San. del Alc.

Francisco Pineda

San. del Sind.

Juan Ramirez

Juan, Mozo

San. del Reg.

Nicolas Ramirez

San. del Dip.

San. del Sind.

Juan Alvarez

Man. conde

Alonso Cantalapiedra

San. del Sind. Quintero.

Pedro Pina

Man. de Arce

San. del

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1828

En el lugar de San del Pto. a diez y ocho de Mayo de
mil ochocientos veinte y ocho, Haviendo acordado el
Ayuntamiento para evitar mayores presunciones en los
semebrados, arrendar para el Ganado lanar, las Ter-
ras de la Dehesa de Barbecho, se contesto en los
terminos y condiciones siguientes

Primera: Que el Ganado no a de pastar mas que
el aprisco viejo, y este no a de pasarse de los ballados
para el Pinar, con ningun motivo, y lo a de
entrar a comer de dia, para evitar los danos
que se causan de noche, y dar por otras cosas,
mediante lo adelantado del tiempo, solo tres
cientos de vacas, y hallandose presentes D. Benito Mu-
noz, D. Diego Muir. Cab. D. Vicente Regidor, y Guoni-
mo Pulido, de esta ver. y buenos del Ganado lanar
se conformaron instruidos que fueron de las con-
dicion y cantidad de su precio con lo uno y lo
otro, y se obligaron a cumplir y guardarlo en todas
sus partes, con lo que se concluyó, y le firmaron
como acostumbra por fee =

Manuel Moreno

Martin { Duran & Co

Ramon Regidor & Francisco Molinas

Man. de Muga